

Ayuntamiento de Villa de Mazo

CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

EXPLOTACIÓN DE DEL KIOSCO-BAR-CHURRERÍA EN MERCADILLO MUNICIPAL Expediente 4225/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local municipal "Kiosco -Bar — Churrería del Mercadillo Municipal", de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), fijar las cláusulas de acuerdo con las cuales se otorga por título de concesión, el uso privativo del local ubicado en el interior del Mercadillo Municipal, consistentes en una Kiosco-Bar Churrería, cuya descripción, superficie y características son las que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, igualmente, regirán la concesión para el uso privativo y explotación de la actividad de bar-cafetería (venta de alimentos y bebidas tanto para los usuarios del edificio en que se encuentra situado como a la población en general).

La cafetería se encuentra situada en el interior del Mercadillo Municipal, en la Calle Enlace Doctor Morera Bravo, N.º 5 , Casco Urbano de El Pueblo, en el término municipal de Villa de Mazo.

De acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, radican en la necesidad de dotar del servicio de bar-cafetería a las instalaciones a la vez que se garantice el servicio a los usuarios del Mercado Municipal.

2.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Mercadillo Municipal de Villa de Mazo abre sus puertas cada fin de semana y ofrece a sus clientes y visitantes locales y foráneos productos locales procedentes de agricultura, ganadería, artesanía y otros productos elaborados en Villa de Mazo y la comarca, apostando por generar economía entorno a los sectores productivos de la localidad. En este contexto, para ofrecer un mejor servicio, se hace necesaria la intervención del Ayuntamiento en la apuesta por sumar iniciativas que mejoren estas condiciones y que animen al consumo de los productos locales que allí ser comercializan; para ello se hace necesaria la puesta en funcionamiento un inmueble destinado a la actividad de bar-cafetería dentro del edificio Municipal identificado como "Mercadillo Municipal Villa de Mazo"

Insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento cuenta un inmueble destinado a la actividad de bar-cafetería- churrería dentro del edificio municipal identificado como "Mercadillo Municipal Villa de Mazo", sin contar con personal propio en su plantilla que permita la puesta en marcha y prestación de dicho servicio, por lo que resulta necesaria su contratación externa.

4.- IDEONEIDAD DEL CONTRATO.

La promoción del desarrollo económico y social municipal, es una de las prioridades de nuestro municipio, donde las instalaciones que pretenden ponerse en funcionamiento,







Ayuntamiento de Villa de Mazo

dentro de un edificio dedicado a la actividad propia del Mercadillo Municipal, cada fin de semana, aportará un servicio a los usuarios que visitan las instalaciones y en particular y al resto de la población en general, con la apertura y explotación del bar-cafetería- churrería.

5.- PLAZO DE DURACIÓN.

La concesión tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS

6.- DIVISIÓN EN LOTES.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se aducen los motivos que se exponen a continuación con el objeto de justificar la no división en lotes del presente contrato, considerando que el objeto de la presente contratación es único, es decir, las necesidades administrativas a satisfacer con son la de conseguir una mejora en la prestación de servicios y atención a los usuarios del mercadillo municipal, pudiendo ser prestado por un solo empresario.

Villa de Mazo, (firmado digitalmente)